

RESOLUCIÓN No. 009-DE-ABG-2014

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS - ABG

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 señala que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación;
- Que,** en el primer inciso del artículo 258 de la carga magna, prescribe que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial, su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la Ley determine,
- Que,** en el suplemento del Registro Oficial número 395 del lunes 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades contratantes del sector público, tal como lo prescribe su artículo 1;
- Que,** en el suplemento del Registro Oficial número 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 100 de 14 de octubre de 2013, se expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** acorde a lo establecido en el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se entiende por máxima autoridad quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante u organismos contratante;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo N° 1319 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 811 del 17 de octubre de 2012, se crea la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG), como una entidad técnica de derecho público, adscrita al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica, con autonomía administrativa, financiera, técnica y operativa; con sede en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos;
- Que,** con Acuerdo Ministerial N° 157 registrado con el No. 2756 folio 177 de 22 de Octubre del 2012, la Ministra de Ambiente, Ab. Marcela Aguinaga Vallejo, nombra a la Dra.

Sandra Pía Marilyn Cruz Bedón como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos-ABG;

- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal compraspúblicas. De existir reformas al Plan Anual de contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.*
- Que,** con memorando N° ABG-SPI-2014-0063 de 01 de julio de 2014, el Subdirector de Planificación Institucional solicita a la Subdirectora Administrativa Financiera (e) se realice la reforma presupuestaria al proyecto de inversión, reasignado el monto que estaba destinado a la compra del terreno para la oficina técnica de San Cristóbal a cubrir otras necesidades de equipamiento, bienes y servicios que requiere la institución, debido a que por gestiones institucionales realizadas se ha podido conseguir la donación de un terreno en la Isla San Cristóbal por parte del INAMHI;
- Que,** con memorando N° ABG-SPI-2014-0065 de 01 de julio de 2014, el Subdirector de Planificación Institucional solicita a la Subdirectora Administrativa Financiera (e) se realice la reforma presupuestaria de gasto corriente, en función que al momento se cuenta con algunos saldos de certificaciones liquidadas, mismo que proponen su reasignación con la finalidad de cubrir nuevas necesidades institucionales;
- Que,** mediante memorando N° ABG-SPI-2014-0066 de 01 de julio de 2014, el Subdirector de Planificación Institucional sobre la base de los memorandos N° ABG-SPI-2014-0063 y ABG-SPI-2014-0065 en los cuales solicitó una reforma al presupuesto tanto de gasto corriente como del proyecto de inversión, solicita a la Subdirectora Administrativa Financiera (e) se realice la reforma al PAC para lo cual adjunta el cuadro descriptivo con las modificaciones propuestas, las mismas que han sido consensuadas con la unidades requirentes;
- Que,** mediante sumilla inserta en el N° ABG-SPI-2014-0066 el día 07 de julio de 2014, la Subdirectora Administrativa Financiera (e), solicita al Delegado de Compras Públicas realizar la modificación al PAC 2014;
- Que,** en sumilla inserta en el memorando N° ABG-SPI-2014-0066, el día 07 de julio de 2014, el Delegado de Compras Públicas, comunica que se verificó el sistema de compras públicas que las partidas presupuestarias se encuentran actualizadas y enlazadas con el sistema de finanzas;
- Que,** el día 07 de julio de 2014 a través del memorando N° ABG-SAF-2014-0686-M, la Subdirectora Administrativa Financiera (e) solicitó a la Dirección Ejecutiva autorice a quien corresponda emitir la resolución de la tercera reforma al PAC 2014;



- Que,** mediante sumilla inserta en el memorando antes mencionado, el día 07 de julio de 2014 la Dirección Ejecutiva solicitó a la Subdirección de Asesoría Jurídica, emitir la resolución de la reforma al PAC 2014;
- Que,** el día 08 de julio de 2014, la Subdirección de Asesoría Jurídica elabora la resolución de la tercera reforma al PAC 2014 de la ABG y reasigna a la Dirección Ejecutiva para la aprobación respectiva;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec";*

En uso de la facultades legales prevista en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la tercera reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos-ABG para el año fiscal 2014, cuyo detalle se encuentra en el cuadro anexo a la presente Resolución, de conformidad al modelo obligatorio establecido por el SERCOP.

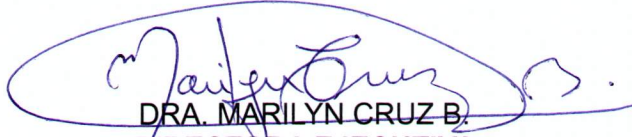
Art.2.- Encargarse al Delegado de Compras Públicas y Responsable de Comunicación Social, la publicación inmediata de la presente resolución en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec y la página web, respectivamente.

Art.3.- Disponer a las distintas unidades y procesos de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante la presente Resolución.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 10 días del mes de julio de 2014.

Comuníquese y publíquese.-



DRA. MARILYN CRUZ B.
DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA
PARA GALAPAGOS-ABG

